

ANEXO N° 9

Concurso para Juez de Cámara de la Ciudad de Esquel

Aspirante: Hernán Dal Verme

Evaluación escrita:

Primer caso: En las consideraciones que efectuó para responder la consigna, fue muy completa, dando argumentos de orden procesal, derecho penal especial (tipo penales en crisis) y teoría del delito, pese a que refiere contar con escasos elementos en la consigna. Situación que podría presentarse en la audiencia, ante la poca actividad en la discusión que postulen las partes. Conoce la jurisprudencia en general (nacional y provincial) de la materia en crisis.

Segundo caso: Comparto las conclusiones a que arriba y fueron acertado los fundamentos en los que lo sostuvo. Justifica la actuación policial en las circunstancias de riesgo que la consigna propone, como el postulante menciona "motivada en la urgencia", cita con solvencia Jurisprudencia de la Corte Interamericana "Maria Da Pehña" "Campo Algodonero"

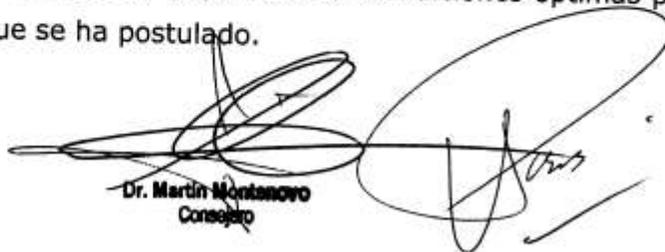
Tercer caso:

En el mismo sentido que en los dos casos anteriores, nuevamente demostró un conocimiento acabado de la Jurisprudencia que se compadece con la consigna sobre la conformidad de la identificación del autor "Ropiman" Asimismo lo asocia con las normas procesales vigentes.

Evaluación Oral:

Muy solvente en su exposición, con buen manejo de la argumentación y desarrollo del tema elegido por el postulante. Al ser interrogado, pese a que en algunos supuestos, no comparto sus conclusiones (horizontalidad o verticalidad del órgano jurisdiccional), debo reconocer su capacidad para sostener su postura. Amplio conocimiento y precisión, en forma congruente con la exposición escrita, de la Jurisprudencia internacional, nacional y local.

Encuentro al postulante en condiciones óptimas para asumir al cargo al que se ha postulado.


Dr. Martín Montanero
Consejero


Dr. Rafael Luchelli
Consejero